ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002 DE 2026.

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de Nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 8 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 27 de julio de 2026, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, que tiene por objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, CON EL FIN DE DESARROLLAR COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS QUE APORTEN AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD."*

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los interesados presentaron observaciones a los documentos del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II. Dichas observaciones fueron respondidas mediante mensajes públicos el 05 de agosto de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la apertura del proceso de selección mediante Resolución No. 2026043634 del 06 de agosto de 2026.

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones esto es en el período comprendido entre el 06 de agosto y el 12 de agosto de 2026 se recibieron observaciones por parte de los interesados: **Universidad del Rosario, La Corporación Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial, Universidad Sergio Arboleda, Fundación Universitaria Los Libertadores, Universidad Santo Tomas y UT MERANI.**

El día 13 de agosto de 2026, a través del botón de mensaje público de la plataforma Secop II, se allegaron observaciones extemporáneas al Pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados: BUSINESS SUPPORT, y dos por parte de G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.

Revisadas las observaciones por parte del Comité Asesor Evaluador, las respuestas a la totalidad de dichas observaciones en cumplimiento del cronograma fueron publicadas en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., el día 13 de agosto de 2026. Dichas respuestas, de manera motivada, explicaron la conducencia o no de las mismas.

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los interesados, el Comité Asesor Evaluador del presente proceso procedió a aclarar y acoger las solicitudes realizadas las cuales fueran a lugar.

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002 DE 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cambios que se requieren realizar son los siguientes:

1) Modificar el numeral **1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL** del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, por lo cual el numeral 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN del pliego de condiciones definitivo quedará así:

"1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme al cronograma de ejecución que se establezca entre la Entidad y el contratista."

2) Modificar el numeral **1.11.4. Manifestación de Interés, sorteo y lista de oferentes** del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, en el sentido de eliminar el párrafo que establece:

*"Para que la manifestación de interés sea tenida como válida, el postulante deberá tener en cuenta que en su perfil de inscripción de la plataforma transaccional del SECOP II, se encuentra cargado el **Certificado de Existencia y Representación Legal**, de lo contrario su manifestación será tenida como no válida."*

por lo cual el numeral 1.11.4. Manifestación de Interés, sorteo y lista de oferentes del pliego de condiciones definitivo quedará así:

*"**1.11.4. Manifestación de Interés, sorteo y lista de oferentes***

*Los interesados podrán manifestar al **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** su interés en participar en este proceso de selección inscribiéndose en esta convocatoria a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha manifestación deberá hacerse dentro del período de postulación establecido en el cronograma del proceso de selección.*

NO SE ACEPTARÁN MANIFESTACIONES DE INTERES ENVIADAS MEDIANTE MENSAJE AL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS MEDIANTE LO ESTABLECIDO EN LA GUIA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

*Cuando se trata de consorcios o uniones temporales, el postulante plural deberá estar inscrito en la plataforma transaccional del SECOP II, para hacer la respectiva manifestación de interés como proponente plural, de no ser así no se habilitará la opción para cargar la oferta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en la Guía rápida para manifestar interés a través del **SECOP II**.*

3) Modificar los Indicadores financieros, los cuales de conformidad con el oficio del día 13 de agosto de 2026; quedarán así:

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002 DE 2026.

INDICADOR	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Dirigido a
	Igual o superior	Igual o inferior	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	
	1.4	60%	0	0	0	GENERAL
	1.2	65%	0	0	0	MIPYMES
	1	70%	0	0	0	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	IDL = activo corriente/ pasivo corriente	IE=pasivo total/ activo total	RCI = utilidad operacional/gastos de intereses	RP = utilidad operacional/ patrimonio	RA = utilidad operacional /activo	

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la presente adenda la cual hace parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el **numeral 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL,** del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, el cual quedará así:

"1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme al cronograma de ejecución que se establezca entre la Entidad y el contratista."

SEGUNDO: MODIFICAR el **numeral 1.11.4. Manifestación de Interés, sorteo y lista de oferentes,** del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, el cual quedará así:

"1.11.4. Manifestación de Interés, sorteo y lista de oferentes

*Los interesados podrán manifestar al **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** su interés en participar en este proceso de selección inscribiéndose en esta convocatoria a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha manifestación deberá hacerse dentro del período de postulación establecido en el cronograma del proceso de selección.*

NO SE ACEPTARÁN MANIFESTACIONES DE INTERES ENVIADAS MEDIANTE MENSAJE AL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS MEDIANTE LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002 DE 2026.

*Cuando se trata de consorcios o uniones temporales, el postulante plural deberá estar inscrito en la plataforma transaccional del SECOP II, para hacer la respectiva manifestación de interés como proponente plural, de no ser así no se habilitará la opción para cargar la oferta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en la Guía rápida para manifestar interés a través del **SECOP II**."*

TERCERO: MODIFICAR los indicadores financieros, los cuales quedarán así:

	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Dirigido a
INDICADOR	Igual o superior	Igual o inferior	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	
	1.4	60%	0	0	0	GENERAL
	1.2	65%	0	0	0	MIPYMES
	1	70%	0	0	0	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	IDL = activo corriente/ pasivo corriente	IE=pasivo total/ activo total	RCI = utilidad operacional/gastos de intereses	RP = utilidad operacional/ patrimonio	RA = utilidad operacional /activo	

PARAGRAFO: Para el efecto se ordena la publicación del Oficio de Indicadores financieros, emitido por el Grupo Financiero y Presupuestal del instituto, con fecha del 13 de agosto de 2026, en la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026.

CUARTO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

Los demás aspectos del presente proceso permanecerán sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C. el 14 de agosto de 2026.

Con la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, los proveedores interesados conocen y aceptan todos los documentos y la modificación del proceso de selección, así como los lineamientos especiales y generales y los anexos relacionados.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

Proyectó: Carlos Alberto Guaidrón Palencia – Profesional Especializado del GGC.
Revisó: Diego Alexander Vela – Abogado Contratista del GGC.
Sandra Milena Romero Garzón – Contratista Abogada de SG.
Julián Andrés Hernández Muñoz – Asesor de la Dirección General con delegación de Funciones del GGC.